



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2022- MPCH-A



Chincheros, 23 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 23 de marzo del 2022, Informe N° 152-2022-MPCH-GPP/LAPG, con registro de gerencia N° 2220 de fecha 23 de marzo del 2022, Informe N° 045-2022/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 703, de fecha 02 de febrero del 2022, opinión legal N° 009-2022-MPCH/GAL con registro de gerencia N° 215, de fecha 4 de enero del 2022, solicitud con registro de mesa de partes N° 44536, de fecha 20 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N° 44536, de fecha 20 de diciembre del 2022, que contiene la solicitud del administrado **GILBER ROJAS ALLENDE**, identificado con **DNI N° 40566318**, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo la modalidad del D.L. N° 276; adjuntando para ello, copia de boletas de pago, Resolución de Designación;

Que, mediante Informe N° 045-2022/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 703, de fecha 02 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por **GILBER ROJAS ALLENDE** desde el 02 de Enero del 2020 al 31 de diciembre del 2021, con cargo de **Gerente de Desarrollo Social y Humano** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose **veinticuatro (24) meses** laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
24 meses	S/. 2,345.00	S/. 2,345.00/12 x24=S/ 4690.00	S/ 4690.00
TOTAL			S/ 4690.00

Retenciones-Aportes Previsionales:

AFP : S/ 563.74
Total, Descuento de Ley : S/ 563.74

Aportes del Empleador:

ESSALUD 9% : S/ 422.10

Asimismo, señala que el recurrente le corresponde el Pago Neto de Vacaciones Truncas, la cantidad de **S/ 4126.26 (Cuatro mil ciento veintiséis con 26/100 soles)**;

Que, así mismo el artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional en caso contrario dicha compensación se dará proporcionalmente al tiempo de trabajado por dozavas partes;

Que, mediante Informe N° 152-2022-MPCH-GPP/LAPG, con registro de gerencia N° 2220 de fecha 23 de marzo del 2022, emite la Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 000000468**, de fecha 23 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, certifica por el monto total de **S/ 5112.10 (Cinco mil ciento doce con 10/100 soles)**, por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, quedando detallado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
META

: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.
: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.
: 0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.



META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	07	S/ 4690.00
	2.1.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	07	S/ 422.10
TOTAL				S/ 5,112.10



Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex – Trabajador **GILBER ROJAS ALLENDE**, conforme a la opinión legal N° 009-2022-MPCH/GAL., **siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;**

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor del Ex – Trabajador **GILBER ROJAS ALLENDE**, por la suma de **S/ 5112.10 (Cinco mil ciento doce con 10/100 soles)**, sujeto a descuento de aportes al Sistema Privada de Pensiones y pago a ESSALUD, **siendo el monto neto a pagar de S/ 4126.26 (Cuatro mil ciento veintiséis con 26/100soles).**

ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	07	S/ 4690.00
	2.1.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	07	S/ 422.10
TOTAL				S/ 5,112.10

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
R.H 01
ADM. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE